

Consejería de Agricultura y Agua

2460 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezca en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	N.º expediente	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991	039103 00017	2005 510 0 Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Rodríguez González Alexander	2303928K	Isidora Maiquez, 00058	Alcázar, Los	24,00.
170150 991	039103 00762	2004 510 5 Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Francisco Ruano Ruano	21427992L	Reina Victoria 5, Bajo	Campello	1.620,00.
170150 991	039103 00756	2004 510 8 Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Vicente Galván Noguera	21944116T	Oscar Espla, 29	Eiche	150,00.
170150 991	038200 00888	2004 510 8 038200 - Reintegros FEOGA-G (corriente)	Herrero Cutilillas Pascual	2262100M	Ramón y Cajal, 29	Fortuna	123,07.
170150 991	038202 00889	2004 510 5 038202 - Reintegros FPA ligados al FEOGA-G (corriente)	Herrero Cutilillas Pascual	2262100M	Ramón y Cajal, 29	Fortuna	41,02.
170150 991	038200 00890	2004 510 7 038200 - Reintegros FEOGA-G (corriente)	Herrero Cutilillas Pascual	2262100M	Ramón y Cajal, 29	Fortuna	125,89.
170150 991	038202 00891	2004 510 5 038202 - Reintegros FPA ligados al FEOGA-G (corriente)	Herrero Cutilillas Pascual	2262100M	Ramón y Cajal, 29	Fortuna	41,96.
170150 991	039103 00001	2005 510 5 Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	García López, Luis	0288670T	Fresnedilla, n.º 1	Madrid	301,00.
170150 991	039103 00873	2004 510 7 Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Viteri Revilla, José Enrique	13894074G	Junco-Casas Pescadores, 000000	Murcia	64,00.
170150 991	039103 00778	2004 510 2 Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Juan Rodríguez Muñoz	22898258X	Ctra. El Mojón, 98	Orihuela	601,02.
170150 991	039103 00776	2004 510 4 Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Antonio Teruel Torrente	27092350J	Lima, 10	Velez Rubio	300,00.

Murcia, 21 de febrero de 2005.—El Jefe de Servicio Económico y Presupuestario, **Juan José Hidalgo Santa Cruz.**

Consejería de Sanidad

2458 Expediente sancionador n.º 6/2004.

Por el presente, se hace saber a Fulgencio Valdivieso Martínez, cuyo último domicilio conocido es Paseo del Puerto, 30.370-CABO DE PALOS, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 116/2003, por infracción administrativa calificada como GRAVE, en los Arts. 35.B.2.ª y 4.ª, de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.005,07 €, (tres mil cinco € con siete cts.), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.1, 3.2, Anexo, Capítulo I, apartados 3.4, 10 y 12 del R.D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts.: 3.1, 3.2, Anexo. Capítulo I, apartados 1, 2.4. Capítulo VI, apartado 2 del R.D. 2.207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts.: 2 y 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y 4.ª, como infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (TRES MIL CINCO € CON SIETE CTS.), hasta 15.025,30 € (QUINCE MIL VEINTICINCO € CON TREINTA CTS).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organismo.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la Resolución será firme y la sanción ejecutiva, para el pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1684/90, de 29.12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (BOE nº 3 de 03-01-91-), le será facilitado el ejemplar del modelo de Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

2451 Expediente sancionador n.º 66/2004.

Por el presente, se hace saber a Almadraba Cabana, S. L., cuyo último domicilio conocido es C/ Alfonso XIII, 107, 30.310-Los Dolores/Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 66/2004, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Art. 2.º R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Art. 5.º del R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Art. 9 y Capítulo VII del R.D. 1437/1992, de 27 de noviembre, (BOE 13-01-1993), por el que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y 4.ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1864 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1864, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 44, de fecha 23 de febrero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

El punto **5.- Adjudicación**, debe quedar como sigue:

«**5.-Adjudicación.**

a) Fecha: 18 de enero de 2005.